



El Honorable Concejo Deliberante de Monte, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. 2482

Artículo 1: Transfiere a la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Monte, el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral de acuerdo al plano característica 73-2-82 es la siguiente:
Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 14a.


Artículo 2: La transferencia referida en el artículo precedente será efectuada a título gratuito de conformidad con las prescripciones del artículo 13 de la ley 9533.-

Artículo 3: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que proponga la Institución solicitante, quedando a cargo de esta los gastos y honorarios consiguientes.-

Artículo 4: Facultase a la Sra. Intendente Municipal Prof. Laura Giagnacovo de Gallardo a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio prevista por el artículo 13 de la ley 9533 con la cual quedará cumplimentado lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 5: Comuníquese, registrese y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998.-


ROGELIO BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte